



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
SOCIEDAD AGRICOLA CHILEPLANT SPA, PARA LA
"ADQUISICION DE BANDEJAS MIXTAS DE
ALMACIGOS"**

ALGARROBO, 07 NOV 2023

DECRETO N° 2659

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.A. N° 2310 de fecha 25.09.2023 Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Llama a licitación pública denominada "**ADQUISICION DE BANDEJAS MIXTAS DE ALMACIGOS**".
7. Resolución de Acta de Deserción de fecha 11.10.2023.
8. D.A. N° 2458 de fecha 13.10.2023, declara desierta Licitación Pública y llama a Licitación Privada.
9. Resolución de Acta de Deserción de fecha 25.10.2023.
10. D.A N° 2594 de fecha 30.10.2023, declara desierta Licitación Privada ID 377-68-E223.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1306, emitido por el Director de Administración y Finanzas Subrogante.

CONSIDERANDO

- I. Que se realizó el llamado a Licitación Privada, proveniente de Licitación Pública declarada desierta, ID. 377-68-E223, denominada "**ADQUISICION DE BANDEJAS MIXTAS DE ALMACIGOS**", a través de www.mercadopublico.cl.
- II. Que, hasta la fecha de cierre del proceso licitatorio, no se recibieron ofertas mediante plataforma Mercado Público.-
- III. Que, según lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas, específicamente en lo indicado en su Art. 10 N° 1, "*Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa*", situación acreditada para realizar trato directo".

DECRETO:

- I. Autorícese la contratación directa del proveedor habilitado para contratar con el Estado, Sociedad Agrícola Chileplant SPA, Rut 76.272.392-1, con domicilio en Las Acacias 23, Quillota, para que provea 75 bandejas de almácigos mixtas, de acuerdo a requerimiento de Prodesal.
- II. Designese Unidad Técnica a PRODESAL.
- III. Imputese el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-04-015, denominada Productos Agropecuarios y Forestales, del Programa PRODESAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C/CVA/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones

- PRODESAL

- Archivo

(1)

(1)

(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	07 NOV 2023
FECHA SALIDA:	08 NOV 2023
OBSERVACIÓN N°